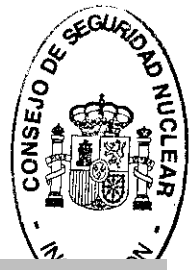


D102

### ACTA DE INSPECCION



[Redacted] Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

**CERTIFICA:** Que se personó el día cinco de octubre del año dos mil dieciséis, en la Instalación de Radiología Dental cuyo titular es CENTRO PROTNOR CALDAS, S.L., sita en la calle [Redacted] en Caldas de Reis, provincia de Pontevedra. [Redacted]

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, que figura inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 2, con la referencia nº RX/PO-1828, en la fecha de 23 de junio del año 2016.

La actividad de la instalación es radiografía dental Intraoral y ortopantomografía. Su clasificación es de Tipo 2, según lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

La Inspección fue recibida por [Redacted] Titular y Directora de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La Titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física y jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. La titular de la instalación fue advertida de que la inspección está gravada con una tasa.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:



### 1.- Dependencias y equipos.

- La instalación dispone de las siguientes salas y equipos en el bajo de un edificio de viviendas:-----

#### 1.1. Equipo intraoral-

- Estaba instalado un equipo de rayos X dental intraoral de la firma [REDACTED] on el nº de serie 306494/tubo [REDACTED] de 70 kVp y 8 mA de tensión e intensidad máximas. El equipo estaba suspendido en un soporte mural articulado y daba servicio de un sillón dental.-----

En la dependencia del gabinete dental estaba instalado el equipamiento de clínica dental y el sistema informático de imagen.-----

El equipo se acciona mediante disparador fijo instalado en el quicio de la puerta de acceso, fuera del gabinete a una distancia de unos 5 metros de la cabecera del sillón dental. El registro de imagen es mediante captor digital que incorpora la imagen a la ficha digital del paciente en el sistema informático.-----

- La puerta de la sala estaba debidamente señalizada y se puede ejercer un control eficaz de acceso.-----
- Se disponía de un delantal plomado con alzado de cuello de protector tiroideo.-----

#### 1.2. Ortopantomógrafo.

- Estaba instalado y en condiciones de uso un ortopantomógrafo digital de la firma [REDACTED] nº de serie V0251, provisto de un tubo de la firma [REDACTED], con el nº de serie OH-08835 con unas características de emisión de 70 kVp y 7 mA de tensión e intensidad máximas.-----
- El equipo estaba instalado en una pequeña dependencia específica que dispone de un blindaje de plomo de 2 mm en todas las paredes que soportan la rotación del haz primario. La puerta de acceso estaba plomada y disponía de visor.-----
- El equipo se activa mediante la apertura de la ficha de un paciente desde el ordenador, instalado en el gabinete dental, en el que se prefijan parámetros y recibe la imagen. Se dispara desde un pulsador instalado en una pared exterior al lado de la puerta.-----
- El acceso a la dependencia del ortopantomógrafo era desde el interior del gabinete dental y estaba debidamente señalizado. Se puede ejercer un control eficaz para impedir el acceso durante la emisión de rayos X. -----



## 2.- Niveles de radiación.

- Se llevaron a cabo unas mediciones de tasa de dosis para verificar el perfil radiológico del acceso a las dependencias del equipo de rayos X dental intraoral y del ortopantomógrafo. Se utilizó un equipo de detección y medida de la radiación con detector de centelleo sólido de la firma [REDACTED] nº de serie 51684, que dispone de certificado de calibración realizada en fecha de 6 de noviembre de 2013.-----

### 2.1. Equipo de rayos X dental intraoral.

- Las condiciones de exposición eran de 60 kVp y 10 mA con un tiempo de 0,166 seg en el equipo modelo [REDACTED]. El haz de rayos X estaba orientado hacia un medio dispersor acuoso colocado en la cabecera del sillón dental. La tasa de dosis registrada en el puesto de disparo a cinco metros durante el pico de exposición no resaltaba sobre el fondo ambiental de 4,8  $\mu\text{Sv/h}$ .-----

### 2.2. Ortopantomógrafo [REDACTED]

- Se llevaron a cabo una medición de tasa de dosis para verificar el perfil radiológico de la dependencia del ortopantomógrafo modelo [REDACTED]. Las condiciones de exposición en ortopantomografía eran de 70 Kvp, 8 mAs. Se registraron en el pico de exposición: 0,7  $\mu\text{Sv/h}$  en la puerta de acceso a la dependencia y 0,4  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto con la pared del puesto de disparo.-----

## 3.- Personal de la instalación.

- Estaba disponible una acreditación a nombre de [REDACTED] como Directora de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico.-----
- [REDACTED] es la única trabajadora profesionalmente expuesta y portaba de dosímetro personal que es procesado por el centro lector [REDACTED]. Estaba clasificada como trabajadora profesionalmente expuesta en categoría B.-----
- No se evidencia incidencia alguna en los resultados de los tres informes dosimétricos disponibles.-----

## 4.- General, documentación.

### 4.1. Aclaración sobre la titularidad de la instalación de rayos X RX/PO-1828.

- La instalación RX/PO-1828 fue inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia en fecha de 30 de agosto



de 2005. En la declaración constaba como Titular y Director de la Instalación de Rayos X [REDACTED]-----

- La segunda declaración de la instalación RX/PO-1828, inscrita en el citado Registro en fecha de 23 de junio de 2016, consistió en un cambio de titularidad y de Director de la Instalación de Rayos X.-----
- Hubo una errata en la identificación del nuevo titular, en la inscripción de esta segunda declaración, como CENTRO PROTNOR CLADAS, S.L. cuando debiera ser CENTRO PROTNOR CALDAS, S.L.. El Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia subsanó el error en fecha de 11 de julio de 2016 y lo notificó al titular.-----

[REDACTED] manifiesta a la Inspección que la sociedad CENTRO PROTNOR CALDAS formalizó la adquisición de la clínica del [REDACTED] en el mes de marzo de 2016.-----

- Para la elaboración de la declaración nº 2 ante el citado registro inscrita en la fecha de 23 de junio de 2016 no se localizó ninguna documentación previa de la Instalación de Radiología Dental.-----

#### 4.2. Declaración nº 3 en el registro: ortopantomógrafo [REDACTED]

- No concuerda lo especificado en la inscripción vigente, de fecha de 23 de junio de 2016, en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia, con los equipos instalados existentes. La instalación del Ortopantomógrafo [REDACTED] se había completado recientemente en la fecha de 3 de agosto de 2016. Consta que se había presentado la declaración nº 3 ante el registro en la fecha de 2 de septiembre de 2016 por ampliación de este equipo.-----
- Estaba disponible el certificado de conformidad expedido por la EVAT [REDACTED] según el anexo II para el registro del ortopantomógrafo digital de la firma [REDACTED]. Estaba disponible el certificado de aceptación tras la prueba de aceptación previa para este equipo expedido por la [REDACTED] en la fecha de 3 de agosto de 2016.-----
- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación para su registro expedido por la Unidad Técnica de Protección (UTPR) contra las radiaciones ionizantes [REDACTED] en fecha de 29 de agosto de 2016.-----

#### 4.3. Operación de la Instalación.-



- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios para control de calidad, medida de niveles de radiación, estimación de dosis a pacientes y otras cuestiones de protección radiológica suscrito UTPR [REDACTED]-----
- El control de calidad del equipo rayos X intraoral correspondiente al año 2016, había sido realizado por la UTPR [REDACTED]-----
- El segundo control de calidad del equipo rayos X intraoral, para el registro de la declaración nº 3 había sido realizado por la UTPR [REDACTED] Estaba disponible el certificado de conformidad expedido por la UTPR [REDACTED] en la fecha de 13 de abril del 2016.-----
- Estaba disponible el programa de garantía de calidad y protección radiológica actualizado en fecha de 23 de agosto de 2016.-----
- La dosimetría personal estaba concertada con el centro lector de [REDACTED]-----

#### 5.- Reunión de cierre de la Inspección.-

- [REDACTED] manifiesta a la Inspección que tras la adquisición de la clínica dental han llevado a cabo las acciones necesarias para regularizar su situación administrativa y el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a protección radiológica que, dada la ausencia documental, no había constancia de ello.-----
- Se trató el asunto de la modificación (nº3) reciente declarada ante el registro.-----
- [REDACTED] manifiesta a la Inspección que la prenda de protección se utiliza para los dos equipos y que no coincide la utilización simultánea de los mismos ya que la dependencia del ortopantomógrafo está dentro del gabinete dental.-----

#### OBSERVACIONES:

Asunto pendiente.- La resolución de inscripción en el registro de la 3ª declaración ya presentada ante el registro. En dependencia de su curso, se ajustará en el trámite del acta.-----

DESVIACIONES: No se detectan.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento



sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a siete de octubre del año dos mil dieciséis.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a la titular de la Instalación de Radiología Dental cuyo titular es CENTRO PROTNOR CALDAS, S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Caldas de Deis, 11 de Octubre 2016.*

